



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 110 -DP-2013
(Actuación 26/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se emitió Resolución de avocamiento N° 55-DP-2011 y se enviaron distintos pedidos de informe a las áreas correspondientes, obteniéndose respuesta del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social indicando que no se había podido localizar el lugar de ocupación

Que además del informe de gestión del Dr. Carlos Arrative, surge que la presentante no ha concurrido a esta Defensoría desde Marzo de 2012

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría del Pueblo desde Junio de 2012 y se está procediendo a un orden administrativo dada la próxima finalización del mandato; en ese sentido corresponde proceder al archivo de la presente atento no existir más actividad que realizar por parte de esta Defensoría, y atento que la presentante tampoco se ha interesado en proseguir la actuación.


Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**


- 1º) Dar por finalizada la investigación por las razones indicadas, procediéndose al archivo de la presente.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 17 ABR 2013.




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche